

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Carátula  
INT. N°

1095

**AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA** DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2008 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **09 AGO 2010**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1518 /

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las Resolución Exenta MINVU N° 0818 de fecha 06.02.2009 que modifica Resolución Exenta N° 100 de fecha 4 de enero de 2008, en el sentido que indica; dispone asignación de recursos por Títulos en cada región; y aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III, correspondientes al llamado nacional 2008 del Programa de Protección al Patrimonio Familiar – selección del mes de Diciembre.
- c) Lo dispuesto en la letra "d" del artículo 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- d) El listado de **44** certificados de subsidio (cupón N° 2), D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **23.02.2010**, entregados al proyecto "**Comité Por un Vivir Mejor, Título II**", Código de grupo N° 21.982, de la comuna de **Huechuraba**, tramitados por el PSAT "**Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.**", e indicados en el **ORD. N° 1280** de fecha **20.07.2010** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio, se certifica que el proyecto cuenta con 100% de avance de obras y se adjunta fotocopia de comprobantes de pago y orden de pago.
- e) El Memo N° 002112 de fecha 26.03.2010 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación, donde indica que el proyecto antes señalado, cumple con un 100% de avance físico de obras.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por **90 días** corridos días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidios del Llamado 2008 adjudicados a la PSAT **Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.**, señalados en el visto "d").
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por la PSAT **Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.**, y certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia